



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial del ejecutante; y conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del C. General del Proceso, fíjese la hora de las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de remate de la unidad comercial denominada "RESTAURANTE CHINO MARCOS", ubicada en la Calle 6 No. 13-84 de la ciudad de Neiva - Huila, con matricula mercantil No.00137565 de 15 de abril de 2004, Nit 00000613000263-4, de la propiedad de la ejecutada LI FEI, identificada con cedula de extranjería No.230.949, que se halla legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000)**.

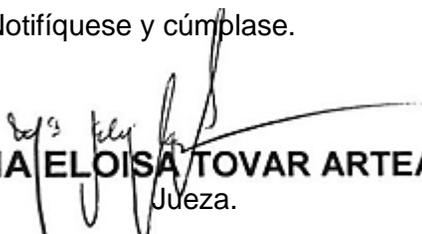
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del referido bien, previa consignación del 40% de que trata el artículo 451 del C. General del Proceso cuyo depósito deberá realizarse en la cuenta oficial No. 41.001.20.32.003 que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Efectúense las publicaciones de que trata el artículo 105 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

El rematante deberá consignar a órdenes de este juzgado un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia administrado por el Consejo Superior de la Judicatura. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva, tal como lo dispone el art. 7º. De la Ley 11 de 1987, modificado por el art. 12 de la Ley 1743 de 2014.

La diligencia se iniciará en la oportunidad señalada y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. (Art. 452 del C. G. P.).

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2011.00991.00

JGT.